



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN N° 1183



BUENOS AIRES, - 7 OCT 2005

VISTO el expediente N° 4049/02 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL - CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 51/02, N° 32/03, N° 45/04 y N° 28/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad

*S. P.  
M. M. H. M.*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1183



del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre

*[Handwritten signatures]*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1183



Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -CICLO- a dictarse en la Escuela de Política y Gobierno, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la

*[Handwritten signature]*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

5) ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION N°

**1183**

*[Handwritten signature]*

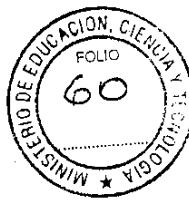
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN N° 1183



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno.**

- ♣ Planificar, organizar y conducir, en sus distintos niveles, instituciones y organizaciones del Tercer Sector.
- ♣ Diseñar y realizar proyectos de investigación en las distintas áreas de la organización institucional
- ♣ Formular, evaluar y gestionar proyectos de acción y desarrollo institucional, social y cultural.
- ♣ Asesorar en todo lo vinculado a la organización, gerenciamiento, desarrollo, auditoría y mediación de conflictos institucionales.

*Sr.  
Sp  
M  
D  
H  
J  
X*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1183

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



A N E X O I I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno.

TÍTULO: LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser Profesor de carreras de cuatro (4) años de duración con un mínimo de 2.800 horas.
- ✓ Ser Técnico Superior no Universitario de tres (3) años de duración con un mínimo de 2.000 horas.
- ✓ Egresados universitarios de carreras de cuatro (4) años de duración con un mínimo de 2.600 horas de las Ciencias Sociales, Humanas y Económicas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Estado Sociedad y Políticas Públicas	C	4	64	---
02	Introducción a la Administración de Organizaciones de la Sociedad Civil	C	4	64	---
03	Derecho de las Instituciones	C	4	64	---
04	Principios de Contabilidad y Auditoría	C	4	64	---
05	Gestión Institucional I	C	4	64	---
06	Gestión de Recursos Humanos	C	4	64	---
07	Marketing General y Social	C	4	64	---
08	Gestión Financiera	C	4	64	---
09	Metodología de la Investigación	C	2	32	---

SEGUNDO AÑO:

10	Generación de Recursos	C	4	64	07
11	Gestión Institucional II	C	4	64	05
12	Formulación y Evaluación de Proyecto	C	4	64	08
13	Taller de Prácticas Institucionales	C	4	64	06
14	Liderazgo Institucional y Negociación	C	4	64	---
15	Gestión Institucional III	C	4	64	11

30  
29  
28  
27  
26  
25



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1183



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
16	Optativa I	B	4	32	---
17	Microemprendimientos y Voluntariado	B	4	32	---
18	Optativa II	B	4	32	---

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Tesina.
- ✓ Idioma Inglés.

*gut*, *Mel*, *ky*  
CARGA HORARIA TOTAL: 1.024 Horas.